
Resolución Número 902 (Mayo 23 de 2018)

**"Por medio de la cual se convoca al Foro
Educativo Distrital 2018"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En ejercicio de las facultades legales conferidas
por el artículo 165 de la Ley 115 de 1994, el
artículo 18 del Decreto Nacional 1581 de 1994 y
el artículo 1° del Decreto Distrital 273 de 2008, el
Decreto 330 de 2008 y el Decreto Distrital 001 de
2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público del cual son corres-

pensables el Estado, la sociedad y la familia; con ella se formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 115 de 1994, en su Título VIII, Capítulo 3°, Sección Segunda, creó los foros educativos del orden nacional, departamentales, distritales y municipales, y además señaló su objeto y organización periódica.

Que el artículo 164 de la misma ley creó los foros educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Estos serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Que el parágrafo del artículo 165 de la Ley 115 de 1994 faculta al Alcalde Mayor de Bogotá para convocar un foro por cada alcaldía local, que será presidido por el respectivo Alcalde Local. En concordancia con el Decreto 1581 de 1994, dicha convocatoria se hará por intermedio de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el Decreto Nacional 1581 de 1994 reglamentó el funcionamiento general de los foros educativos

Que el Decreto Distrital 273 de 2008 faculta a la Secretaría de Educación del Distrito para convocar a las autoridades educativas distritales y a los miembros de la comunidad educativa para que participen en los foros educativos institucionales, locales y distrital.

Que el Acuerdo 645 de 2016, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D. C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" establece en su artículo 14 con relación al Programa "Calidad educativa para todos" que el objetivo de este programa es: "garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad igualdad en las condiciones de acceso y permanencia". También establece en su artículo 15, con relación al Programa: "Inclusión educativa para la equidad" el cual contempla la educación rural, que el objetivo de este programa es: "reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje

e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva. Lo anterior, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los actores de la comunidad educativa, educadores, directivos docentes, familia, cuidadores, estudiantes, egresados, investigadores, academia, servidores públicos, autoridades y aliados, al Foro Educativo Distrital 2018 "Ciudad Educadora Inclusiva y Rural",

ARTÍCULO SEGUNDO. Son objetivos esenciales del Foro:

- Propiciar el diálogo, la reflexión y la participación de la comunidad educativa en torno a la construcción y vivencia de una Ciudad Educadora, inclusiva y rural, identificando recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento de la educación.
- Reconocer y recopilar lecciones aprendidas y buenas prácticas de experiencias de educación inclusiva y rural que involucran a la comunidad y que respondan a problemáticas presentes en los territorios, propiciando el intercambio de conocimientos y el aprendizaje colaborativo.

ARTÍCULO TERCERO. Dichos objetivos se abordarán en los foros mediante el desarrollo de los siguientes ejes temáticos, que aportan con sus reflexiones a hacer de Bogotá una Ciudad Educadora:

1. **Educación Inclusiva:** La política de educación inclusiva en el Distrito busca lograr la presencia (acceso y permanencia) de los estudiantes, su participación efectiva e integral en la vida escolar, que alcancen una trayectoria educativa completa y el avance permanente en su formación y en sus aprendizajes, reconociendo y valorando su diversidad. La educación inclusiva es entendida como la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación efectiva de todos en el contexto escolar, independientemente de sus características y condiciones. Las reflexiones en los foros institucionales y locales y el Foro Educativo Distrital, acerca de cómo se avanza y gestiona la educación inclusiva, están asociadas a las tres dimensiones que se

consideran estratégicas en su desarrollo, a saber:

- Una Ciudad Educadora que valora la diversidad: apunta principalmente a las transformaciones culturales y de mentalidad, a la generación de una cultura inclusiva.
- Un sistema educativo distrital que se transforma y aprende: se centra en la gestión, la construcción e implementación de políticas inclusivas.
- Una escuela en la que todos participan y aprenden: hace especial énfasis en lo pedagógico y en la vida escolar, en la formulación y uso de prácticas pedagógicas inclusivas.

2. Ruralidad: En el marco de la construcción de la política pública de educación rural, la forma de comprender y gestionar en el territorio cada uno de los siguientes lineamientos serán el objeto de las reflexiones para los diferentes foros institucionales, locales y el Foro Educativo Distrital:

- Garantizar trayectorias educativas completas para los estudiantes de las zonas rurales desde la educación preescolar hasta la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Ayudar a superar los obstáculos de la pobreza rural mediante acciones, multi-sectoriales articuladas en las instituciones educativas.
- Avanzar en el derecho a la educación en la ruralidad, mejorando la calidad y el uso del tiempo escolar.
- Promover la pertinencia de la educación rural.
- Fortalecer las alianzas entre las familias de las zonas rurales y las instituciones educativas para favorecer los procesos educativos de los estudiantes.
- Contribuir al desarrollo de competencias socioemocionales y ciudadanas de los estudiantes de las instituciones educativas rurales para propiciar la sana convivencia y la construcción de paz.

ARTÍCULO CUARTO. Las instancias responsables de la organización de los foros educativos en los niveles institucional, local y distrital, y el calendario serán los siguientes:

1. FOROS INSTITUCIONALES: Cada uno de los colegios oficiales y privados del Distrito Capital realizará un Foro Educativo convocado y organizado por el Consejo Directivo y liderado por su rector o rectora, en los cuales participarán los diferentes actores de las comunidades educativas, estudiantes, padres, madres y cuidadores, docentes, coordinadores, orientadores, administrativos, egresados, sector productivo y rectores. Estos se desarrollarán entre el 25 de mayo y el 10 de agosto de 2018.

2. FOROS LOCALES: En cada una de las 20 localidades se realizará un Foro Educativo, convocado y presidido por el respectivo Alcalde Local y con la participación de los representantes de los establecimientos educativos de su jurisdicción. En este Foro serán seleccionadas experiencias locales significativas con el fin de ser presentadas como prácticas exitosas en el Foro Distrital. La organización de los Foros estará coordinada por las respectivas Direcciones Locales de Educación con el concurso de las comunidades educativas, y se realizarán entre el 25 de mayo y el 10 de agosto de 2018.

3. FORO EDUCATIVO DISTRITAL: Estará organizado por la Secretaría de Educación del Distrito. En este Foro se tendrán paneles de expertos temáticos, se socializarán las experiencias locales preseleccionadas como historias que inspiren la conversación y de ellas se seleccionará la que participará en el Foro Educativo Nacional 2018. Estas iniciativas, que aportan a hacer de Bogotá una Ciudad Educadora Inclusiva y Rural, serán presentadas dentro del Foro Distrital, que se realizará los días 6 y 7 de septiembre de 2018. También se realizarán mesas de reflexión para concluir colectivamente recomendaciones de política educativa.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Educación del Distrito, definirá las orientaciones para la realización de los foros institucionales y locales, así como las instancias de coordinación, la metodología y cronograma de trabajo para la realización del Foro Educativo Distrital y la articulación con el Foro Educativo Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo dos mil dieciocho (2018).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación Del Distrito